

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO.
ADICIONAL A LA POLIZA DE INCENDIO INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE
PÓLIZAS BAJO EL CODIGO POL 120130911

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130920

1. COBERTURA:

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños materiales excluidos por el N° 2 de la cláusula 6 de las condiciones generales de esta póliza, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa e inmediata de un sismo.

2. EXCLUSIONES:

Salvo estipulación expresa quedan excluidos de la cobertura:

- a) Los daños que sufran toda clase de frescos o murales, que estén pintados o formen parte de los edificios asegurados por este adicional.

- b) Los daños por salida de mar, que hayan tenido origen en un sismo.

- c) Las construcciones hechas total o parcialmente de adobe y sus contenidos.

3. DEDUCIBLE:

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado, por el valor indicado en las Condiciones Particulares, fijada para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o

ubicación.

Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cierros u otros medios similares.

Esta estipulación prevalecerá sobre la del inciso tercero de la cláusula 16 de las Condiciones Generales de esta póliza.